



**MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL  
DE SAN MIGUEL**

*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0027-MPSM/A**

San Miguel, 01 de febrero de 2018.

**VISTO:**

La Ordenanza Municipal N°008-2014/MPSM de fecha 07 de agosto del 2014, que aprueba la implementación de la "Intervención de Saberes Productivos", y demás.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia y promueven la adecuada prestación de los servicios públicos, así como el desarrollo integral de su jurisdicción;

Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, la misma que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno, administrativos y de administración con estricta sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de conformidad con el artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son funciones de las municipalidades organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, a través de la intervención Saberes Productivos, tiene como objetivo contribuir al bienestar de las personas adultas mayores a partir de su revaloración como portadoras de saberes locales que se tornan productivos al ser identificados como activos de su comunidad;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 330-2014-A/MPSM de fecha 08 de agosto del 2014, se resuelva conformar el Equipo Técnico Municipal para la implementación de la Intervención Saberes Productivos.

Estando de acuerdo con lo establecido en el artículo 43° de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR** el Equipo Técnico Municipal para la implementación de la "Intervención Saberes Productivos" de la Municipalidad Provincial de San Miguel, para el periodo 2018, conformado por los responsables siguientes:

*Compromiso de todos*



**MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL  
DE SAN MIGUEL**

	ÁREA SEGÚN ORGANIGRAMA FUNCIONAL	NOMBRE	DNI	CARGO
1	Sub Gerencia de Desarrollo Social -MPSM	César Alfonso Díaz Guerrero	27963665	Sub Gerente
2	Pensión 65 - Unidad Territorial de Cajamarca	Juan León Crisólogo	26714994	Asistente Técnico de Saberes Productivos
3	CIAM - MPSM	César Fernández Cabrera	44415042	Jefe de Unidad

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Equipo Técnico Municipal, es responsable de ejecutar actividades de Saberes Productivos, asegurando su operatividad y continuidad. Asimismo, fortalecer capacidades del personal de la Municipalidad a quienes se asignen responsabilidades para la Intervención.

**ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N°330-2014-A/MPSM de fecha 08 de agosto del 2014.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Unidad de Secretaria General, la difusión de la presente resolución a las demás unidades orgánicas y áreas competentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.c.  
Gerencia  
SGIE  
Interesados (04)  
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MIGUEL CAJAMARCA  
*Julio A. Vargas Gavidia*  
ALCALDE

*Compromiso de todos*